

## El desafío de los países para la Quinta Ronda de Evaluación Mutua del GAFI

### Las lecciones aprendidas de los Informes de Evaluaciones Mutuas de Bélgica y Malasia

\*Juan Pablo Rodríguez C.

\*\*René M. Castro V.

\*\*\*Camilo A. Rueda B.

La lucha contra el crimen organizado transnacional ha obligado a una reconfiguración profunda del ecosistema global de cumplimiento y aplicación de la ley. Organismos internacionales, Estados, reguladores, sistemas judiciales, el sistema financiero, los medios de comunicación y la sociedad civil **han debido adaptar (y en muchos casos replantear) sus estrategias para enfrentar los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM)**. Sin embargo, tras más de una década de evaluaciones mutuas, sanciones multimillonarias y reformas normativas, la evidencia comienza a ser incómoda: **el crimen organizado transnacional se ha mostrado más ágil, resiliente y adaptable que los propios Estados encargados de combatirlo**. Como lo confirma el Índice Global de Crimen Organizado de 2025<sup>1</sup>, “*el panorama criminal global se entiende mejor como una red dinámica e intrincada compuesta por una densa red de actividades ilícitas. Reacciona a contramedidas y a las condiciones socioeconómicas y políticas cambiantes, que la moldean continuamente. Por tanto, el crimen organizado es fluido: se adapta a contextos cambiantes, aprovecha vulnerabilidades emergentes y explota las intersecciones entre una gobernanza incoherente, presiones económicas y cambios tecnológicos*”.

Es por esta razón que el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) **ha actualizado una vez más la Metodología con la cual efectúa los Informes de Evaluación Mutua (IEM)** en la visita a los países para revisar el cumplimiento de las 40 Recomendaciones<sup>2</sup> que también fueron actualizadas en octubre de 2025. Actualmente, el GAFI presenta un resumen<sup>3</sup> que ofrece una **visión general actualizada de las calificaciones que los países, evaluados en las rondas anteriores, obtuvieron en cuanto a eficacia y cumplimiento técnico** (última actualización el 23 de diciembre de 2025). Estas calificaciones deben leerse junto con los Informes de Evaluación Mutua detallados, que están disponibles en el sitio web oficial del GAFI.

### I. Evaluaciones Mutuas

Las evaluaciones mutuas del GAFI son informes en profundidad de países que **analizan la implementación y eficacia de medidas para combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo y de la proliferación**. Son revisiones por pares, en las que miembros de diferentes países evalúan a otro país. Las evaluaciones mutuas proporcionan **una descripción y análisis en profundidad del sistema de lucha contra el LA/FT de un país, así como recomendaciones específicas para fortalecer aún más su sistema**.

Durante una evaluación mutua, el país evaluado debe **demostrar que dispone de un marco eficaz para proteger el sistema financiero de abusos y cuentan con dos componentes principales: eficacia y cumplimiento técnico**.

<sup>1</sup> Ver Índice completo en: <https://ocindex.net/report/2025/>

<sup>2</sup> Ver actualización de las 40 Recomendaciones en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/recommendations/FATF%20Recommendations%202012.pdf.coredownload.inline.pdf?nocache=true>

<sup>3</sup> Ver resumen de las calificaciones del GAFI en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/Global-Network/4th-Round-Ratings.pdf.coredownload.inline.pdf>



El informe es una **evaluación de las medidas de un país** para combatir estos fenómenos e incluye una evaluación de las acciones de un país para abordar los riesgos derivados de terroristas designados u organizaciones terroristas.

El GAFI **realiza revisiones por pares de forma continua de cada miembro para evaluar los niveles de implementación de las Recomendaciones del GAFI**, proporcionando una descripción y análisis en profundidad del sistema de cada país para prevenir el abuso criminal del sistema financiero.

## II. Cambios de la Metodología de Evaluaciones Mutuas

La transición de la *Metodología del GAFI de 2013 (Cuarta Ronda)*<sup>4</sup> a la versión de la *Metodología de 2022 (Quinta Ronda)*<sup>5</sup> **representa una evolución estratégica orientada a obtener resultados más tangibles en la lucha contra el crimen financiero**. Esto significó un cambio trascendental en la forma de evaluar los países y el GAFI en la plenaria de octubre de 2025, informó que el Pleno debatió y aprobó los informes de evaluación mutua de los dos primeros países evaluados con la nueva metodología bajo la Quinta Ronda: Bélgica y Malasia, que evaluaron la eficacia de las medidas de ambos países para combatir LA/FT/FPADM, así como el cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI. También informó que, tras una revisión global de calidad y coherencia, los publicaría en diciembre de 2025. En la nueva ronda, **los países pertinentes contarán con una hoja de ruta con plazos concretos de Acciones Clave Recomendadas para fortalecer la eficacia de sus defensas contra la financiación ilícita en un plazo de tres años**.



Fuente: Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Al comparar las dos metodologías (cuarta y quinta ronda) se presentan los cambios que **deberían ser analizados en profundidad por los países próximos a evaluarse para asegurar que sus sistemas ALD/CFT/CFP estén alineados con los parámetros establecidos por el GAFI pero, más allá de esto, para que su sistema antilavado funcione en la práctica**.

<sup>4</sup> Ver Metodología de la Cuarta Ronda en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/methodology/FATF%20Methodology%202022%20Feb%202013.pdf.coredownload.inline.pdf?nocache=true>

<sup>5</sup> Ver Metodología de la Quinta Ronda en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/methodology/FATF-Assessment-Methodology-2022.pdf.coredownload.inline.pdf?nocache=true>



Estos son los cambios principales entre las dos metodologías:

### 1. Mayor énfasis en la efectividad y el contexto

La metodología de 2022 tiene un **enfoque aún mayor en la efectividad** del sistema de un país, asegurando no solo que se aprueben leyes y regulaciones, sino que las autoridades realmente las implementen y apliquen. Además, se otorga una **importancia superior a los riesgos mayores y al contexto** específico de cada jurisdicción, exigiendo que las **medidas de mitigación sean proporcionales a las amenazas reales identificadas**.

Uno de los problemas principales que se han detectado en las **Evaluaciones Nacionales de Riesgo (ENR)** de los países, es que dichos **informes no presentan realmente el riesgo presentado por los países**. En ese sentido, el GAFI publicó los documentos Guía del Aseguramiento del Riesgo de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo<sup>6</sup>, así como una Caja de Herramientas Prácticas para el Aseguramiento del Riesgo de las Evaluaciones Nacionales de Riesgo<sup>7</sup> para incentivar a los países a que dichas evaluaciones **representen un diagnóstico real del riesgo LA/FT/FPADM del país**.

### 2. Ciclo de evaluación más corto

Uno de los cambios operativos más significativos es que esta nueva ronda de evaluaciones mutuas operará en un **ciclo de seis años**, lo cual es **significativamente más corto** que los ciclos de rondas anteriores. Esto busca que las evaluaciones reflejen de manera más cercana la situación actual de los países y sus avances.

Esto ayudará a que **los países tomen medidas oportunas para subsanar las deficiencias encontradas en sus sistemas antilavado** en las visitas realizadas por el GAFI y **no las “promesas o buenas intenciones” incumplidas a largo plazo por parte de los países para mejorar su sistema**.

### 3. Introducción de las acciones recomendadas clave (Key Recommended Actions - KRA)

A diferencia de la metodología de 2013, la versión de 2022 introduce el concepto de **Acciones Recomendadas Clave (KRA)**, por sus siglas en inglés) y un “**Mapa de Ruta de KRA**” (KRA Roadmap). Esto significa que dicho plan debe considerar los siguientes parámetros:

- **Priorización:** Las KRA sirven para identificar las medidas de **más alta prioridad** que un país debe tomar para mejorar su sistema.
- **Estructura:** Normalmente, no debe haber más de **2 a 3 KRA por cada Resultado Inmediato** que haya sido calificado con un nivel de efectividad moderado o bajo.
- **Seguimiento:** Este mapa de ruta sirve como base para el proceso de seguimiento reforzado o el proceso del ICRG (Grupo de Revisión de Cooperación Internacional) del país evaluado.

<sup>6</sup> Ver Guía completa en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/publications/Money%20Laundering%20National%20Risk%20Assessment%20Guidance.pdf.coredownload.inline.pdf>

<sup>7</sup> Ver la Caja de Herramientas en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/publications/Money%20Laundering%20National%20Risk%20Assessment%20Toolkit.pdf.coredownload.pdf>



Al considerar estos parámetros, **los países ya no podrán extender el plazo “eternamente” a aquellas soluciones que deben ser inmediatas** para mejorar su modelo antilavado. Esto se presenta, por ejemplo, cuando los países prometen **un cambio legislativo o una nueva ley para mejorar su sistema y al no cumplir con esa promesa**, se escudan en la respuesta de que **los órganos legislativos (congreso o asamblea legislativa)** no aprobaron su iniciativa y así pueden pasar años sin cumplir con el marco regulatorio sugerido por el GAFI.

#### 4. Evaluación de riesgos de financiación de la proliferación (FP)

La metodología de 2022 integra de manera más robusta la identificación y evaluación de los **riesgos de financiación de la proliferación**. Se exige ahora que los países identifiquen, evalúen y entiendan los riesgos de **potenciales violaciones, incumplimientos o evasión** de las sanciones financieras dirigidas relacionadas con la proliferación.

En la mayoría de los países del mundo, **los reguladores solo han incluido en su normativa el concepto de la financiación de la proliferación, pero sin desarrollar el tema y dar orientaciones o recomendaciones a los sujetos obligados**. Es más, muchos de los reguladores ni siquiera han entendido el concepto de la financiación de la proliferación, lo cual se ve reflejado en las **Evaluaciones Nacionales de Riesgo**, donde se dice muy poco o casi nada acerca de este riesgo, sus amenazas y la vulnerabilidad real de los países a este riesgo.

En línea con esta problemática la Oficina Australiana de Sanciones (ASO), del Departamento de Comercio y Asuntos Exteriores publicó en septiembre de 2025 la *Nota consultiva sobre Sanciones y Financiación de la Proliferación*<sup>8</sup>. En ella advierte que **las actividades, como la detección de sanciones, las evaluaciones de riesgos y la debida diligencia con respecto al cliente, pueden mitigar aún más los riesgos de FP. El cumplimiento eficaz de las sanciones y la gestión del riesgo de financiación de la proliferación son fundamentales para mantener la integridad del sistema financiero y contribuir a la paz y la seguridad internacionales. Las entidades deben aplicar un marco proporcionado y basado en riesgo y estar alertas a la evolución de las amenazas**.

También en septiembre de 2025, el Gobierno de España dio a conocer el *Plan Estratégico Nacional contra la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM)*<sup>9</sup>, cuyo fin es **prevenir, minimizar y sancionar las actividades relacionadas con la financiación de este tipo de armas**. Según el documento, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva **se ha convertido en un reto de calado internacional en los últimos años, debido en gran medida a las políticas armamentísticas que al respecto se han llevado a cabo por los principales actores internacionales en la materia**.

#### 5. Marcos para jurisdicciones supranacionales

La nueva metodología proporciona instrucciones mucho más detalladas para evaluar a países que son miembros de **jurisdicciones supranacionales** (como la Unión Europea).

<sup>8</sup> Ver Nota completa en: <https://www.dfat.gov.au/international-relations/advisory-note-sanctions-proliferation-financing>

<sup>9</sup> Ver documento completo en: <https://www.boe.es/boe/dias/2025/09/19/pdfs/BOE-A-2025-18576.pdf>



- Se busca un lenguaje estandarizado para **describir elementos comunes del marco supranacional para evitar duplicaciones**.
- Se analiza específicamente la **interacción entre las medidas nacionales y las supranacionales** y cómo estas se refuerzan mutuamente en la práctica.

En este sentido, la creación del nuevo órgano supervisor de LA/FT/FPADM, la Autoridad Antilavado de Dinero de Europa, (AMLA) **supone un reto enorme y unos compromisos para toda la Comunidad Europea, donde AMLA a partir de 2028, supervisará directamente 40 instituciones financieras de alto riesgo en la Unión Europea**<sup>10</sup>. Los instrumentos anunciados establecen cómo AMLA y los supervisores nacionales evaluarán los riesgos y cómo AMLA seleccionará las entidades que supervisará directamente. Esto ha generado fuertes críticas de varios sectores, porque **consideran que posponer para 2028 la supervisión generará en este lapso un mayor riesgo de LA/FT/FPADM en toda la UE**. Además, **algunos organismos supervisores nacionales de la UE no están muy de acuerdo en ceder a un organismo supranacional la supervisión de su sistema nacional antilavado porque consideran que AMLA no tiene el conocimiento del contexto interno y externo de cada país para supervisarlos**.

## 6. Transparencia de beneficiarios finales y nuevas tecnologías

Se han actualizado los criterios para reflejar los cambios en los Estándares del GAFI sobre la **transparencia y el beneficiario final** de personas y estructuras jurídicas (Recomendaciones 24 y 25), exigiendo un **enfoque multipropósito** y registros o mecanismos alternativos que permitan un acceso eficiente a la información.

Asimismo, se han refinado las evaluaciones relativas a **activos virtuales y proveedores de servicios de activos virtuales (VASP)** bajo la Recomendación 15.

El tema de los Beneficiarios Finales ha sido un tema recurrente de discusión de todos los organismos internacionales (Naciones Unidas, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, UNODC, Transparencia Internacional, Grupo de países del G7 y del G20, por mencionar algunos) por la sensibilidad con los delitos de fraude, LA/FT/FPADM, soborno, corrupción y los demás delitos económicos y financieros, pero aunque se ha discutido mucho, muy poco se ha avanzado en el tema.

Un informe publicado por la organización Global Financial Integrity (GFI) en julio de 2025, titulado *Registros de Beneficiarios Finales en América Latina y el Caribe: Estado Actual, Retos y Perspectivas*<sup>11</sup> examina el estado actual de la transparencia corporativa en América Latina y el Caribe, y evalúa la capacidad de los gobiernos para identificar a las personas que, en última instancia, controlan, poseen o se benefician de entidades legales y empresas.

Así mismo, la organización Transparencia Internacional del Reino Unido publicó en septiembre de 2025 el informe *Desbloqueando los Datos de Propiedad*<sup>12</sup>, que destaca la urgente necesidad de que los gobiernos

<sup>10</sup> Ver compromisos del AMLA en: [https://www.amla.europa.eu/document/download/99934c43-7eb0-437a-a79b-3b8c3c37b90e\\_en?filename=AMLA%20Press%20Release%20-%20Toward%20Harmonised%20EU%20Supervision.pdf](https://www.amla.europa.eu/document/download/99934c43-7eb0-437a-a79b-3b8c3c37b90e_en?filename=AMLA%20Press%20Release%20-%20Toward%20Harmonised%20EU%20Supervision.pdf)

<sup>11</sup> Ver Informe completo en: <https://insightcrime.org/wp-content/uploads/2025/07/GFI-BO-Report-2025-spanish.pdf>

<sup>12</sup> Ver Informe completo en: [https://www.transparency.org.uk/publications/unlocking-ownership-data?utm\\_source=substack&utm\\_medium=email](https://www.transparency.org.uk/publications/unlocking-ownership-data?utm_source=substack&utm_medium=email)



mejoren el acceso a la información sobre la titularidad real para combatir el lavado de dinero, la corrupción y el abuso fiscal. Si bien muchas jurisdicciones han introducido registros de propiedad, persisten deficiencias en la calidad, la accesibilidad y la verificación de los datos, lo que propicia el uso indebido a través de estructuras corporativas opacas.

Con relación al tema de los **activos virtuales y proveedores de servicios de activos virtuales (VASP)**, sucede lo mismo que con el tema de los Beneficiarios Finales, teniendo en cuenta que aún muchos países no lo han regulado, generando un mayor riesgo de delitos económicos, lo cual se ve reflejado en el último Índice Global de Adopción 2025 de Chainanalysis<sup>13</sup> sobre el estado de la regulación en el mundo.



Fuente: Chainanalysis Índice Global de Adopción 2025.

Finalmente, para dar mayor claridad sobre el proceso aplicado en la Metodología para las Evaluaciones Mutuas, el GAFI publicó en diciembre de 2023 el documento de *Procedimientos Universales 2023 – Procesos y Procedimientos Consolidados para Evaluaciones Mutuas y Seguimiento*<sup>14</sup>, para actualizar todo el proceso de Evaluaciones Mutuas y que ofrece una **mayor claridad para los evaluadores y para los países evaluados**.

En resumen, **si la metodología de 2013 fue el plano arquitectónico para construir un sistema sólido, la metodología de 2022 es el manual de inspección de alta frecuencia** que, haciendo una analogía con la vida real, verifica no solo que el edificio esté en pie, sino que todos sus sistemas de seguridad funcionen perfectamente bajo presión real.

### III. Lecciones Aprendidas

Una vez analizados en detalle los cambios más importantes en las Evaluaciones Mutuas de la Cuarta y Quinta Ronda, veamos qué podemos aprender de las dos primeras evaluaciones bajo Quinta Ronda que fueron realizadas para Bélgica y Malasia y, **más que resaltar las fallas o deficiencias de sus sistemas antilavado, es enfocarnos en qué deberíamos hacer los países para prepararnos para nuestra de Evaluación Mutua**

<sup>13</sup> Ver Informe completo en: <https://www.chainanalysis.com/blog/2025-global-crypto-adoption-index/>

<sup>14</sup> Ver documento completo en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/methodology/Universal-Procedures-2023.pdf.coredownload.inline.pdf>



bajo esta nueva metodología y ver cómo mejorar nuestros sistemas ALA/CFT/CFP y mitigar efectivamente el riesgo LA/FT/FPADM.



Fuente: Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

#### IV. Informe de Evaluación Mutua de Bélgica

En diciembre de 2025, el Grupo de Acción Financiera Internacional publicó el *Informe de Evaluación Mutua de Bélgica*<sup>15</sup>, efectuado bajo los parámetros de la Quinta Ronda y presentó el resultado de la visita realizada entre enero y febrero de 2025. Este reporte analiza el nivel de cumplimiento con las 40 Recomendaciones del GAFI y la efectividad del sistema antilavado de Bélgica y provee las recomendaciones de cómo este sistema puede ser mejorado.

Una vez analizado dicho informe lo primero que debemos considerar es el contexto de riesgo LA/FT/FPADM y preguntarnos (recuerden la importancia del contexto al analizar los riesgos):

**¿Por qué Bélgica es un objetivo principal?** Las respuestas a esta pregunta podrían ser las siguientes:

- **Puerta de Entrada a la Unión Europea:** Posición geográfica y económica como un núcleo comercial muy importante y un país de tránsito para personas, bienes y servicios.
- **Hub Financiero Transfronterizo:** Presencia de grupos financieros multinacionales y proveedores de servicios que operan bajo el pasaporte europeo.
- **Centro Logístico Global:** El puerto de Amberes-Brujas es central para el comercio legal e ilegal, especialmente para el narcotráfico. En 2024, por ejemplo, se presentó una investigación de la Fiscalía Europea (EPPO)<sup>16</sup> sobre **un fraude de IVA de 13 millones de euros**. Una filial belga de una empresa neerlandesa solicitó una devolución del IVA al Tesoro belga, por un valor de 13,7 millones de euros. La cantidad solicitada fue pagada por el Tesoro belga a varias cuentas bancarias propiedad de los sospechosos. Sin embargo, **uno de los bancos sospechó fraude y devolvió 3,7 millones de euros de esta cantidad al Tesoro**. Según la investigación, la reclamación ante la Tesorería belga era ilegal, ya

<sup>15</sup> Ver Informe completo en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/mer/Mutual-Evaluation-Belgium-2025.pdf.coredownload.inline.pdf>

<sup>16</sup> Ver en: <https://www.eppo.europa.eu/en/media/news/seven-arrested-probe-eu13-million-vat-fraud-belgium-and-netherlands>



que no se comercializaban bienes reales, y solo se presentaban facturas falsas y declaraciones fraudulentas de IVA a las autoridades fiscales belgas.

Otro de los casos más emblemáticos de **lavado de dinero y corrupción en Bélgica**, es la acusación contra el expresidente del Tribunal Supremo de la Unión Europea, **Didier Reynders, acusado de lavado de dinero**. En diciembre de 2024, las autoridades belgas registraron su domicilio. La investigación se ha centrado en el origen de cerca de un millón de euros. Se sospecha que Reynders **blanqueó unos 700.000 euros a través de su cuenta bancaria personal entre 2008 y 2018**. Después, supuestamente, empezó a blanquear unos 200.000 euros comprando grandes cantidades de boletos de lotería y transfiriendo las ganancias a sus cuentas personales.

Así mismo, el banco **ING Bélgica** está siendo investigado por su papel en el caso de lavado de dinero de **Didier Reynders** por posibles actos de “tráfico de influencias”. El fiscal comenzó a investigar a Reynders por una supuesta práctica que implicaba comprar varios boletos de lotería a través de la Lotería Nacional durante varios años, una organización de la que estuvo a cargo como ministro de finanzas belga entre 2007 y 2011.

Estos dos casos tomados a manera de ejemplo demuestran con creces que **todos los países del mundo están expuestos al delito de lavado de activos y financiación del terrorismo** y que **no pueden subestimar dichos delitos por considerarse un país desarrollado**. Los delincuentes atacarán donde encuentren esas brechas en sus sistemas antilavado.

## 1. Amenazas Predominantes

Los flujos ilícitos están asociados principalmente con narcotráfico, fraude fiscal y fraude a la seguridad social. El Informe presenta un diagnóstico final: **Un Sistema con Fortalezas Clave y Brechas Críticas**: Dentro de las **fortalezas** tenemos las siguientes:

- a. Sólida Cooperación Internacional:** Asistencia rápida y constructiva a socios internacionales (Unión Europea y fuera de la Unión Europea) en investigaciones LA/FT.
- b. Inteligencia Financiera de Calidad (CTIF - Cellule de Traitement des Informations Financières) (Unidad de Inteligencia Financiera de Bélgica):** Rol clave en la producción y disseminación proactiva de inteligencia financiera para apoyar investigaciones complejas (por ejemplo, caso SKY ECC, redes brasileñas).
- c. Comprensión Adecuada del Riesgo LA/FT en la Banca:** Las instituciones de crédito (IC) demuestran una comprensión generalmente adecuada de sus riesgos LA/FT.

Dentro de las **Brechas Críticas** tenemos las siguientes:

- a. Régimen Sancionatorio Débil:** Uso muy limitado de sanciones administrativas y publicación casi inexistente o anónima, debilitando el efecto disuasorio. El IEM encontró en este punto lo siguiente:



- i. **Sanciones limitadas:** Uso muy limitado de sanciones administrativas por parte del Banque Nationale de Belgique (BNB) y la Financial Services and Markets Authority (FSMA). Se favorece la orientación sobre la sanción.
- ii. **Falta de transparencia:** La publicación de decisiones es casi inexistente o anónima, lo que impide un efecto ejemplarizante.
- iii. **Debilidad en APNFD:** En sectores como notarios y abogados, se prefiere la orientación a las sanciones incluso ante incumplimientos graves.

A este efecto, el IEM precisa que “*el uso muy limitado de sanciones administrativas por parte del BNB y la FSMA, sumado a la publicación casi inexistente o anónima de las decisiones, debilita considerablemente el efecto disuasorio y los aspectos educativos del sistema represivo. El uso efectivo de estas sanciones debe fortalecerse mediante la adaptación de los recursos humanos y, de ser necesario, del marco jurídico aplicable.*”

Este hallazgo constituye una advertencia clara para el resto de los países: **la eficacia del régimen ALD/CFT no depende únicamente de la existencia formal de facultades sancionatorias, sino de su aplicación efectiva, proporcional y visible.** La ausencia de sanciones (o su no publicación) reduce el impacto disuasorio del marco regulatorio y perpetúa prácticas de cumplimiento meramente formales, especialmente en jurisdicciones donde el riesgo reputacional se gestiona ocultando, y no corrigiendo, las deficiencias estructurales. En muchos países no se sanciona teniendo la facultad legal para ello o si se sanciona no se publica para no afectar reputacionalmente a la empresa sancionada.

- b. **Supervisión Deficiente de Sectores de Alto Riesgo (Actividades y Profesiones No Financieras Designadas – APNFD):** En el contexto del sistema de prevención de lavado de dinero de Bélgica, existen cuatro sectores profesionales específicos que concentran la gran mayoría de la actividad de reporte dentro de las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD). Según las fuentes, los sectores que representaron **más del 90% de todos los reportes no financieros en 2024** son los siguientes:
  - iv. **Notarios:** Son el sector con el nivel más alto de reportes, aunque la mayoría se basan en obligaciones legales objetivas (como el uso de efectivo en transacciones inmobiliarias) más que en sospechas subjetivas.
  - v. **Profesiones contables y fiscales** (Contadores colegiados).
  - vi. **Establecimientos de juego (Casinos).**
  - vii. **Auditores legales.**

Este sector de APNFD presenta una comprensión muy limitada de los riesgos y bajo nivel de reporte en comerciantes de diamantes, agentes inmobiliarios y centros de negocios.

El IEM expresa que en el sector APNFD, “*las sanciones son poco frecuentes y, a menudo, anónimas, lo que reduce significativamente su efecto disuasorio. Debe garantizarse un uso más eficaz,*



proporcionado y visible de las sanciones, especialmente en sectores donde la orientación aún prevalece en gran medida sobre la supervisión (notarios, abogados, centros comerciales). En el caso de los comerciantes de diamantes, la ausencia de sanciones graduales da lugar a medidas excesivas (como la suspensión de la licencia), lo que socava la proporcionalidad del sistema. El reducido número de inspecciones también limita la evaluación de su impacto real en el cumplimiento. Ante la persistencia de altas tasas de incumplimiento, debe ampliarse y focalizarse mejor el alcance de las iniciativas de sensibilización y formación.”

Según el IEM las APNFD son el eslabón más débil en la supervisión de los sujetos obligados.

Se consideró de **Alto Riesgo y de Baja Comprensión**:

- i. **Comerciantes de diamantes:** Comprensión muy limitada, y una casi nula conciencia del riesgo LA/FT, La actividad de reporte casi inexistente (1 ROS en 2024), lo cual indica una **falta de vigilancia o conocimiento de sus obligaciones de reporte** a pesar de su vulnerabilidad.
- ii. **Agentes inmobiliarios:** Controles superficiales, dependencia de declaraciones no verificadas de clientes.
- iii. **Proveedores de Servicios Societarios (Centros de Negocios):** Cultura antilavado y contra FT muy limitada; muchos operan ilegalmente sin registro.

Se consideró de **Alto Riesgo y de Comprensión Media**:

- i. **Notarios:** Buena conciencia del riesgo, pero se prefiere la orientación a las sanciones.
- ii. **Abogados:** Brechas en la identificación de clientes en firmas pequeñas y medianas; actividad de reporte muy baja (14 ROS en 2024).

El Federal Public Service Economy (SPF) que es la Unidad de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, **se encarga de supervisar más de 15.000 APNFD**, incluidos sectores de alto riesgo e importancia, como comerciantes de diamantes, agentes inmobiliarios y centros comerciales, además de supervisar el cumplimiento de los límites de pago en efectivo en todas las empresas de Bélgica.

**La capacidad de supervisión de la SPF Economy es insuficiente**, especialmente para el sector de diamantes, con un **promedio de solo 4 inspecciones al año a pesar de su alto riesgo**.

## 2. Cadena Operacional Ineficaz

**El 43% de los expedientes remitidos por la UIF (CTIF) a las autoridades judiciales entre 2019 y 2024 fueron archivados sin seguimiento.**

EL IMC dice que “en materia de lavado de dinero, una proporción significativa de los expedientes remitidos por el CTIF no se aprovecha al máximo. Entre 2019 y 2024, el **43% de los expedientes remitidos por el CTIF a las autoridades judiciales se archivarón sin más trámite** (“no se inició ningún proceso penal”). Esta



situación se debe principalmente a la **falta de recursos de la policía y, según se ha podido determinar, no a la calidad de la información proporcionada por el CTIF.**”

La causa principal de lo anterior según el Informe es:

- **La falta de recursos suficientes y especializados en la policía y la fiscalía es el factor determinante.** EL IEM expresa específicamente sobre este tema lo siguiente: “*La cuestión de los recursos policiales (principalmente investigadores especializados) también es un factor determinante en la decisión de abrir o cerrar una investigación de lavado de dinero. Sin recursos policiales suficientes para realizar investigaciones en un plazo razonable, es probable que los casos se cierren discrecionalmente sin iniciar un proceso penal.*”
- **Los criterios de priorización para abrir investigación a menudo se centran en la probabilidad de recuperación de activos, pudiendo dejar de lado casos complejos de LA.** A este respecto, el IEM concluye que “*en cualquier caso, parece que el filtro de criterios de objetivo, recuperación, impacto y modalidad (TRIM) se aplica en una fase temprana, lo que no proporciona una visión suficientemente profunda de los elementos fácticos de las presuntas actividades de LA que deberían guiar la decisión de abrir una investigación.*”

Esto pasa en muchos países, donde **no se hace seguimiento, análisis, ni investigación a la información suministrada por las Unidades de Inteligencia Financiera** y por eso **no se inician investigaciones y condenas en delitos de lavado de activos y de financiación de terrorismo**. En Colombia, esto se confirmó en un estudio que aparece en el libro *La eficacia de las normas de prevención, detección y sanción del lavado de activos en Colombia*<sup>17</sup> de la Universidad de Ibagué donde, con estadísticas del sistema judicial, se MOSTRÓ la poca o nula efectividad para investigar y sancionar estos delitos por parte de las autoridades.

### 3. Transparencia opaca de beneficiarios finales

Mecanismos de verificación insuficientes en los registros de beneficiarios finales con riesgo de uso de testaferros y directores nominativos. Según el IEM, el desafío de los Beneficiarios Finales radica en:

- **Verificación Insuficiente: No existen mecanismos basado en riesgos para verificar la información en los registros de beneficiarios finales** y en el BCE (Banque-Carrefour des Enterprises), que es la base de datos centralizada de todas las empresas en Bélgica, gestionada por el SPF Economy, **afectando su fiabilidad**. En este sentido, el Informe dice que “*Bélgica debería aplicar mecanismos de verificación rigurosos para que los registros alcancen su máximo potencial y proporcionen a las autoridades competentes acceso a información fiable.*”
- **Riesgo de Abuso:** El marco actual **no previene adecuadamente el uso de directores nominativos y testaferros para ocultar a los verdaderos beneficiarios**. En este sentido, el IEM afirma que “*el marco jurídico belga contiene un número importante de vulnerabilidades que las autoridades belgas han identificado en la evaluación intersectorial y que comprenden su impacto. Sin embargo, es necesario analizar y aclarar con más detalle varias vulnerabilidades clave, como la utilización de directores designados que permiten el uso de testaferros. Si bien se menciona este problema, la evaluación*

<sup>17</sup> Ver Libro en: <https://repositorio.unibague.edu.co/entities/publication/8a1394be-5ad3-471f-93ff-3883fa80903d>



*carece de detalles sobre el perfil, la frecuencia y los medios de participación de estos testaferros en los esquemas de lavado de activos.”*

- **Entidades Extranjeras:** Bélgica no puede asegurar que las estructuras jurídicas extranjeras con vínculos en el país (por ejemplo, un administrador residente) cumplan con sus obligaciones de transparencia. A este respecto, el Informe dice que *“la legislación belga no permite la creación de fideicomisos ni estructuras jurídicas similares. No obstante, las entidades jurídicas extranjeras pueden ser administradas por un residente belga o poseer activos o derechos en Bélgica, en cuyo caso deben registrarse en los registros de la Banque-Carrefour des Entreprises y en el registro de beneficiarios finales. No obstante, Bélgica no puede garantizar que las estructuras jurídicas extranjeras vinculadas a Bélgica cumplan efectivamente con sus obligaciones de transparencia. Recientemente se han iniciado análisis en colaboración con las autoridades fiscales para examinar la integridad y exactitud de los datos relativos a estas entidades. Sin embargo, los resultados aún no están disponibles.”*
- **Sanciones Limitadas:** Las sanciones por no presentar la renuncia de un director son meramente civiles (inoponibilidad a terceros), lo que no es suficientemente disuasorio. El Informe expresa lo siguiente con relación a este tema, *“se aplican multas penales a las personas jurídicas que incumplen sus obligaciones de registrarse en la Banque-Carrefour des Entreprises y de actualizar determinados datos. Sin embargo, estas multas no se aplican a los datos que requieren la presentación de una escritura ante los secretarios de los tribunales mercantiles, que están sujetos a un régimen específico regulado por la Ley de Sociedades Mercantiles (LSC). Por ejemplo, no existen sanciones administrativas ni penales por el incumplimiento de la obligación de presentar la dimisión de un administrador ante el registro. En este caso, solo cabe una sanción civil de inoponibilidad frente a terceros, cuyos efectos no parecen ser suficientemente disuasorios en el contexto del uso frecuente de testaferros.”*

#### 4. Hoja de ruta estratégica: Cuatro prioridades para la acción

Para cerrar las brechas críticas y fortalecer el sistema ALD/CFT, el Informe del GAFI recomienda un enfoque concentrado en cuatro áreas prioritarias.

##### Prioridad 1. Fortalecer la Supervisión y las Sanciones

Las acciones recomendadas en este punto son:

- **Asegurar que las sanciones sean proporcionadas y disuasorias**, especialmente para infracciones graves, y aplicar toda la gama de sanciones disponibles.
- **Publicar sistemáticamente las decisiones sancionatorias por su nombre** para reforzar su efecto disuasorio.
- **Adaptar los recursos humanos y técnicos** de las autoridades supervisoras (Banque Nationale de Belgique - BNB, Financial Services and Markets Authority - FSMA, Federal Public Service Economy - SPF) para mejorar la detección y el control.



- **Reforzar las inspecciones remotas de la FSMA** integrando más datos operativos (por ejemplo, análisis de transacciones de muestra) para evaluar la eficacia real, no solo el cumplimiento formal.

## Prioridad 2. Intervenir en los Sectores de Alto Riesgo

Las acciones recomendadas en este punto son:

- **Implementar formación práctica y focalizada** para los sectores más expuestos: comerciantes de diamantes, agentes inmobiliarios y centros de negocios.
- **Fortalecer la capacidad de supervisión de la SPF Economy** para asegurar un monitoreo efectivo del sector de diamantes.
- **Revaluar el alcance de la ley antilavado de 2017** para incluir a todas las categorías de proveedores de servicios societarios según la definición del GAFl, no solo los centros de negocios. Según el IEM “*la principal justificación para no aplicar la Ley Antilavado a otras actividades es que no están sujetas a requisitos de registro, ya que no se realizan profesionalmente por cuenta de terceros en Bélgica. La actividad de constitución de personas jurídicas es la única categoría para la que se hace referencia a un bajo riesgo de LA/FT, según lo medido en el análisis de riesgo de LA realizado por Bélgica en 2013. Además, estas actividades parecen estar evolucionando rápidamente en el país, al igual que los riesgos asociados, lo que debería justificar una rápida reevaluación de la situación.*”
- **Distribuir activamente los análisis de riesgo (National Risk Analysis – NRA y Sectorial Risk Analysis - SRA)** a todas las APNFD para mejorar su comprensión de las amenazas.

## Prioridad 3. Garantizar la Transparencia y Fiabilidad de los Registros

Las acciones recomendadas en este punto son:

- **Aplicar mecanismos de verificación basados en riesgos** para la información registrada en la Banque-Carrefour des Enterprises (BCE) y el registro UBO.
- **Acelerar las medidas de depuración de los registros**, (por ejemplo, disolución judicial de entidades existentes, procesamiento del conjunto de notificaciones de discrepancias y verificaciones específicas de datos en el registro de UBO) con el fin de mejorar la fiabilidad de los datos actualmente registrados en los registros.
- **Implementar acciones de sensibilización dirigidas a notarios, agentes inmobiliarios y centros de negocios** sobre su rol clave en el fortalecimiento de la transparencia y los indicadores de señales de alerta de LA/FT.

## Prioridad 4. Optimizar la Cadena de Investigación y Judicialización

Las acciones recomendadas en este punto son:



- **Priorizar el proyecto de reforma del sistema nacional de coordinación ALD/CFT** iniciado en 2023, manteniendo el rol central de la Cellule de Traitement des Informations Financières - CTIF como servicio de inteligencia “operacional”.
- **Asegurar recursos suficientes y especializados**, para la policía (especialmente investigadores financieros) y la fiscalía para investigar eficazmente los casos de LA.
- **Integrar sistemáticamente la inteligencia fiscal y aduanera** en las investigaciones de lavado de activos para explotar todo su potencial.
- **Equipar a la CTIF con herramientas tecnológicas avanzadas** (más allá de goAML) para analizar volúmenes crecientes de datos financieros y fortalecer el análisis operacional.

**Nota:** goAML es una plataforma de software desarrollada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para ayudar a las Unidades de Inteligencia Financiera y a instituciones financieras a combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Se trata de un sistema integrado que permite a bancos y otras entidades reportar transacciones sospechosas directamente a las UIF de sus países, facilitando el análisis y la detección de actividades ilícitas de forma estandarizada y segura.

Es necesario precisar que, en octubre de 2024, el CTIF (la Unidad de Inteligencia Financiera de Bélgica) **implementó la plataforma goAML como su nueva herramienta de reporte**.

Esta herramienta sustituyó al sistema electrónico anterior (ORIS) con el fin de **superar diversas limitaciones técnicas**. Entre las capacidades y objetivos principales de goAML se destacan los siguientes:

- **Optimización de reportes:** Permite la segmentación de los Reportes de Operaciones Sospechosas (STR) por tipo de riesgo o delito precedente, algo que el sistema anterior no permitía.
- **Seguimiento de tiempos:** Facilita el rastreo de los retrasos en la transmisión de los reportes por parte de las entidades obligadas.
- **Análisis estratégico:** Fortalece la capacidad del CTIF para realizar análisis de tendencias y mejorar el uso de la inteligencia financiera.
- **Gestión de información:** Ayuda a procesar el creciente y complejo volumen de información financiera, permitiendo un manejo más estructurado de los datos.

La implementación de este sistema busca que **las autoridades puedan identificar y priorizar casos de manera más eficiente**, aunque se ha señalado que algunas entidades más pequeñas aún enfrentan desafíos para adaptarse a su uso.

La implementación de goAML mejoró significativamente al pasar de un sistema manual con el anterior modelo a utilizar un software de gestión avanzado que le permite a la CTIF trabajar más eficientemente la inteligencia financiera.



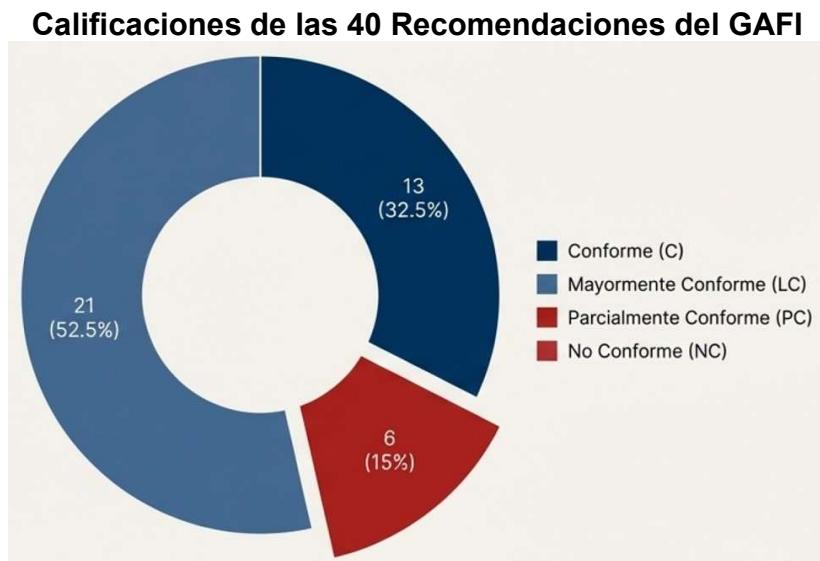
En este punto sugerimos tener en cuenta las recomendaciones que el Grupo Egmont publicó en diciembre de 2025 en el informe *“Mejorar la eficacia del mecanismo AML/CFT mediante un análisis horizontal de los Informes de Evaluación Mutua”*<sup>18</sup>, un estudio exhaustivo, liderado por las Unidades de Inteligencia Financiera de Azerbaiyán y Gibraltar, que **examina la eficacia operativa de las FIUs en 23 jurisdicciones del Grupo Regional Europa II, centrado en los Resultados Inmediatos 2 (Cooperación Internacional) y 6 (Uso de la Inteligencia Financiera)**, así como en las Recomendaciones 29 y 40 de los estándares del GAFI.

Este informe identifica los **desafíos recurrentes** que enfrentan las FIUs, incluyendo la **calidad de los Reportes de Transacciones Sospechosas, limitaciones de recursos, uso limitado de inteligencia financiera por parte de las fuerzas del orden y retrasos en la cooperación internacional**. También confirma que las jurisdicciones con mayores calificaciones de efectividad demuestran sistemas informáticos robustos, difusión proactiva de inteligencia, fuerte cooperación interinstitucional e intercambio internacional oportuno de información.

Los resultados ofrecen **recomendaciones prácticas** tanto para las autoridades nacionales como para el Grupo Egmont:

- **Elevar la independencia operativa, autonomía y recursos de la FIU**
- **Integrar los resultados de FIU en los flujos de trabajo de las fuerzas del orden**
- **Modernizar las prácticas de cooperación internacional**
- **Promover el aprendizaje entre iguales y la asistencia técnica**

## 5. Panorama General del Cumplimiento Técnico de Bélgica



Fuente: GAFI – Informe de Evaluación Mutua de Bélgica, 2025.

<sup>18</sup> Ver informe completo en: <https://egmontgroup.org/wp-content/uploads/2026/01/EUII-Group-Horizontal-Analysis-of-IO2-and-IO6-Final-version.pdf>



El número significativo de recomendaciones “Parcialmente Conformes” revela brechas estructurales en el marco legal y regulatorio que deben ser abordadas.

### Ejemplos de Deficiencias Clave (PC)

- **R.2 (Cooperación Nacional):** Falta de representación de todas las autoridades competentes en el órgano de coordinación FT/FP.
- **R.20 (Reporte de Operaciones Sospechosas):** No hay obligación de reportar transacciones intentadas por parte de los abogados.
- **R.24 (transparencia de Personas Jurídicas):** Medidas insuficientes para verificar la información básica y prevenir el abuso de acciones y directores nominativos.

### 6. Conclusión del Informe: Un llamado a la acción coordinada y decidida

Bélgica cuenta con fundamentos sólidos en su sistema ALD/CFT, destacando su cooperación internacional y la calidad de su inteligencia financiera. Sin embargo, las vulnerabilidades sistémicas en la supervisión, el régimen sancionatorio y la cadena de judicialización son significativas.

La implementación prioritaria de estas recomendaciones es crucial para proteger la integridad de su sector financiero y su reputación como centro neurálgico de Europa.

### 7. Próximos pasos y recursos

La agenda de reformas ya está en marcha, con hitos clave como el Plan de Acción ALD de marzo de 2024 y el proyecto de reforma del sistema de coordinación nacional ALD/CFT.

El éxito dependerá de una asignación de recursos adecuada, una coordinación interinstitucional efectiva y un compromiso político sostenido.

## V. Informe de Evaluación Mutua de Malasia

En diciembre de 2025, el Grupo de Acción Financiera Internacional publicó el *Informe de Evaluación Mutua de Malasia*<sup>19</sup>, el cual fue efectuado bajo los parámetros de la Quinta Ronda. Allí se resumen las medidas ALD/CFT/CPF vigentes en Malasia al 21 de febrero de 2025 y analiza el nivel de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI, el nivel de eficacia del sistema ALD/CFT/CPF y ofrece recomendaciones sobre cómo se podría fortalecer. El informe fue elaborado por el Grupo Regional del GAFI, Asia/Pacific Group on Money Laundering – APG.

### 1. Antecedentes

Antes de analizar el Informe de Evaluación Mutua de Malasia, debemos revisar el mayor escándalo de corrupción, soborno y lavado de activos de Malasia conocido como el Caso 1Malaysia Development

<sup>19</sup> Ver Informe completo en: <https://www.fatf-gafi.org/content/dam/fatf-gafi/mer/mer-malaysia-2025.pdf.coredownload.inline.pdf>



**Bhd (1MDB)<sup>20</sup> y la incidencia que este caso tuvo en el sistema financiero, en el sistema judicial, en la regulación y en las sanciones por corrupción, lavado de activos y soborno no solo en Malasia sino en todo el mundo.**

En el escándalo 1MDB de Malasia, **varios bancos globales fueron sancionados o investigados por su papel en el lavado de dinero y el incumplimiento de debida diligencia**, destacando Goldman Sachs (Estados Unidos, multado por miles de millones de dólares), bancos suizos como **BSI** (Banca Svizzera Italiana), **Falcon Private Bank, Rothschild Bank AG** (FINMA<sup>21</sup>, la Autoridad Suiza de Supervisión de Mercados Financieros lo sancionó por falta de diligencia) y **UBS**, así como **JPMorgan Chase, HSBC y Standard Chartered**, mientras que reguladores en Singapur y Estados Unidos también actuaron contra instituciones implicadas en la malversación de fondos.

En octubre de 2020, **Goldman Sachs Group Inc. y su filial malaya GS Malaysia se declararon culpables de participar en una trama de corrupción por haber pagado más de 1.000 millones de USD en sobornos a altos cargos del Gobierno de Malasia y Abu Dhabi con el fin de obtener negocios, entre ellos tres operaciones de bonos por valor de 6.500 millones de USD en nombre de 1Malaysia Development Bhd (1MDB)**, un fondo de inversión malayo de propiedad y control estatales. **Goldman Sachs firmó un acuerdo de enjuiciamiento diferido en Estados Unidos<sup>22</sup> y alcanzó resoluciones civiles o penales paralelas independientes con otras autoridades, incluidas las de Malasia, Singapur, Reino Unido y Estados Unidos**. En virtud de todo ello, **aceptó pagar un total de más de 2.900 millones de USD en concepto de sanciones**. En agosto de 2018, **un antiguo directivo de Goldman Sachs se declaró culpable de participar en la trama**. Como parte del acuerdo, **aceptó renunciar a 43 millones de USD y a acciones valoradas en más de 200 millones**. En abril de 2022, **un antiguo directivo de Goldman Sachs fue condenado en juicio<sup>23</sup> por haber participado en la trama de cohecho y lavado de dinero**. En marzo de 2023 **fue condenado a diez años de prisión<sup>24</sup>**.

En diciembre de 2025, el Tribunal Superior de Kuala Lumpur **declaró culpable a Najib Razak, exmandatario de Malasia de cuatro delitos de abuso de poder y 21 cargos ligados a lavado de dinero culpable por el desfalco del fondo soberano 1MDB**, relacionados con el mayor escándalo financiero en la historia reciente de Malasia. Las investigaciones revelaron que **Najib Razak y sus allegados desviaron cerca de 4.500 millones de dólares provenientes de una filial inversora del Estado de Malasia a cuentas privadas**. Este desvío de fondos, ligado al caso del fondo soberano 1MDB, se encuentra en el centro de una compleja red de corrupción.

Por todo lo anterior, Malasia debió tomar medidas urgentes y **ajustar su regulación financiera, antilavado, anticorrupción, antisoborno y de cumplimiento**, para que casos como éste no se vuelvan a presentar y, por supuesto, también **tiene una incidencia directa en el Informe de Evaluación Mutua del país**.

<sup>20</sup> Ver resumen en: <https://financialcrimeacademy.org/es/el-escandalo-del-blanqueo-de-dinero-del-1mdb-y-los-politicos-corruptos/>

<sup>21</sup> Ver información de la sanción en: <https://www.finma.ch/en/news/2018/07/20180720-mm-rothschild/>

<sup>22</sup> Ver en: <https://www.justice.gov/usao-edny/pr/goldman-sachs-resolves-foreign-bribery-case-and-agrees-pay-over-29-billion>

<sup>23</sup> Ver noticia en: <https://www.justice.gov/usao-edny/pr/former-goldman-sachs-investment-banker-convicted-massive-bribery-and-money-laundering>

<sup>24</sup> Ver noticia en: <https://www.justice.gov/archives/opa/pr/former-goldman-sachs-investment-banker-sentenced-27b-bribery-and-money-laundering-scheme>

## 2. Análisis del Informe de Evaluación Mutua de Malasia

El Informe se puede resumir en tres puntos clave:

### a. Un sistema de doble velocidad

Malasia ha **construido un marco legal y de coordinación nacional robusto**. Sin embargo, enfrenta serios desafíos para traducir sus esfuerzos de investigación en sentencias y condenas efectivas, revelando una brecha crítica entre la política y la práctica.

#### Panel de Efectividad: Un Desempeño Sólido en Política, Moderado en Ejecución



Fuente: Informe de Evaluación Mutua de Malasia 2025.

Un análisis clave a este respecto demuestra que el patrón es claro: **Malasia sobresale en la construcción de marcos (política, inteligencia, prevención de financiación del terrorismo (FT), pero su efectividad disminuye significativamente en la aplicación práctica de la ley, especialmente en el lavado de activos, la recuperación de activos fuera del caso 1MDB y la cooperación internacional.**

### b. La Sombra del Caso 1MDB

El escándalo de corrupción masiva ha sido **un catalizador para la reforma y ha impulsado una recuperación de activos sin precedentes (8 mil millones de euros)**. Al mismo tiempo ha consumido una cantidad inmensa de recursos, afectando la capacidad del país para combatir otros delitos de alto riesgo.

Este escándalo moldeó el sistema antilavado por lo siguiente:

- **Fue un catalizador de reformas y éxito en Recuperación:** El caso expuso **vulnerabilidades estructurales**, obligando a Malasia a **implementar reformas sustanciales a nivel político, legislativo y operativo**. **6 mil millones de los 8 mil millones de euros recuperados (el 75%) entre 2019-2025, están vinculados directamente al caso 1MDB.**
- **Drenaje de Recursos y Enfoque Prioritario:** La escala y complejidad del caso 1MDB lo convirtieron en la máxima prioridad para las agencias de la ley, requiriendo la reasignación de personal y experiencia.



Esta es una preocupación expresa del GAFI en el Informe de Evaluación Mutua que al respecto afirma: “**Las autoridades malasias se han visto muy afectadas por el caso 1MDB y la prioridad crítica de repatriar fondos públicos, lo que puede haber desviado recursos limitados de otras áreas.**”

### c. Lecciones para países pares

La experiencia de Malasia ofrece una hoja de ruta sobre las fortalezas a emular (coordinación interinstitucional, evaluación de riesgos) y las debilidades a evitar (baja tasa de condenas, supervisión inconsistente del sector no financiero).

## 3. Diagnóstico

El Informe presenta un diagnóstico final: **Un Sólido Entendimiento del Riesgo, pero con Puntos Ciegos Clave:**

Dentro de las **fortalezas** tenemos las siguientes:

**a. Evaluaciones Nacionales de Riesgo (ENR) regulares:** Cinco ENR desde 2013, actualizadas cada tres años.

Según el IEM, “**Malasia comprende a fondo sus riesgos de lavado de dinero y financiación del terrorismo, basándose en cinco evaluaciones nacionales de riesgos (ENR) de lavado de dinero y financiación del terrorismo y otras evaluaciones de riesgos.** Según su ENR más reciente (2023), Malasia identifica el **fraude, la corrupción, el tráfico ilícito de drogas, el contrabando y la delincuencia organizada como las principales amenazas de lavado de dinero, seguidas de los delitos fiscales, la falsificación, la trata de personas/tráfico de migrantes, la explotación sexual y los delitos ambientales.** En cuanto a los riesgos sectoriales, **las instituciones bancarias, los comerciantes de metales y piedras preciosas (DPMS) y los abogados enfrentan los mayores riesgos sectoriales de lavado de dinero, mientras que las empresas de servicios monetarios (MSB) y los emisores de instrumentos de pago designados (DPI) tienen una calificación media debido a la reducción del volumen/valor de las transacciones y a la mejora de la supervisión, respectivamente.** Los corredores de dinero y los bancos de Labuan enfrentan **mayores riesgos de lavado de dinero debido al aumento del volumen de transacciones internacionales y a un mayor riesgo de los clientes.**”

**b. Metodología robusta:** Utiliza una **amplia gama de datos cuantitativos y cualitativos**: El IEM afirma que “**las evaluaciones de riesgos de Malasia se realizan periódicamente y adoptan una metodología de evaluación sólida y bien definida que aprovecha una amplia recopilación de información cuantitativa y cualitativa.** Los procesos exhaustivos y sistemáticos de recopilación de datos sobre lavado de activos y financiación del terrorismo demuestran un **sólido compromiso político y cooperación nacional para comprender mejor los riesgos.**”

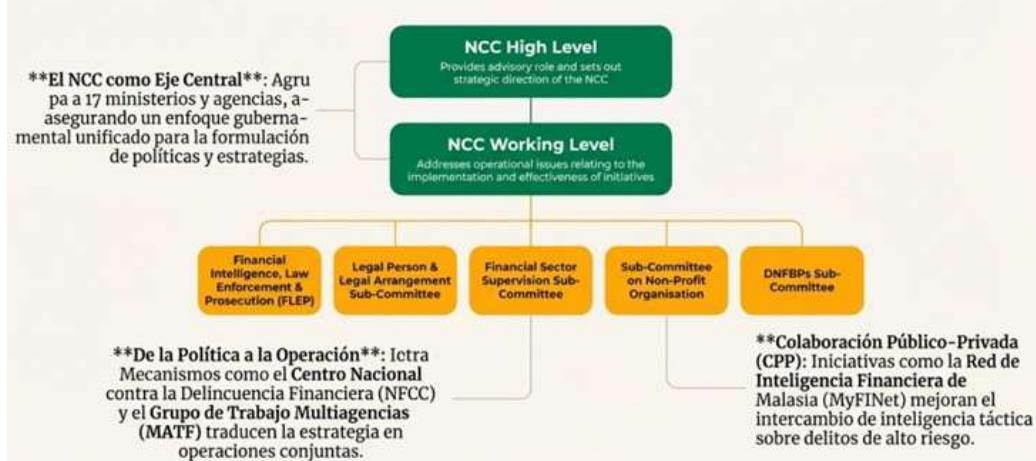
**c. Fuerte coordinación nacional:** El Comité de Coordinación Nacional (NCC) **centraliza la recolección y análisis de datos.**

Según el IEM, “**una fortaleza clave del sistema ALD/CFT/CPF de Malasia reside en su sólida coordinación y cooperación interna, tanto a nivel de políticas como operativa.** El Comité Nacional de Coordinación para



la Lucha contra el Lavado de Dinero (NCC), con una larga trayectoria, **actúa como el órgano central que reúne a una amplia gama de partes interesadas, incluyendo agencias gubernamentales, organismos reguladores y autoridades competentes. La continua revisión y recalibración de su estructura ha reflejado el compromiso de Malasia de priorizar y perfeccionar sus esfuerzos en ALD/CFT/CPF. Como se describe a lo largo del informe, estos mecanismos de coordinación han arrojado resultados positivos en importantes actividades ALD/CFT/CPF, incluyendo casos de LA y FT.**”

### Coordinación Doméstica: El Sistema Nervioso del Marco ALD/CFT de Malasia



Fuente: Informe de Evaluación Mutua de Malasia 2025.

El IEM resalta este tema: **“Asociaciones público-privadas: Existen múltiples iniciativas de asociaciones público-privadas (APP) centradas en diferentes tipos de delitos, como la corrupción, el contrabando, los delitos fiscales, los delitos contra valores, el FT y el FP. Malasia estableció la Red de Inteligencia Financiera de Malasia (MyFINet) en 2017 como una APP para el intercambio de información sobre casos específicos entre las UIF, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y los sujetos obligados a reportar específicos. MyFINet ha organizado seis grupos de trabajo temáticos centrados en estos tipos de delitos.”**

#### d. Mejor práctica: Uso de un “diccionario estandarizado” para asegurar consistencia entre las diferentes que componen el Comité.

Según el IEM, “el diccionario estandarizado de términos utilizado por las autoridades es una buena práctica, ya que garantiza la coherencia y la claridad en la recopilación y el análisis de datos entre las partes interesadas.”

Dentro de las Áreas de Oportunidad de Mejora tenemos las siguientes:

#### i. Delitos transfronterizos. Comprensión limitada del lavado de activos provenientes de delitos predicados en el extranjero

Al respecto el IEM afirma que “a pesar de los esfuerzos de Malasia por mejorar su comprensión de los riesgos, existen varias áreas donde se podría profundizar. Por ejemplo, la falta de datos sobre la aplicación de la ley podría afectar la comprensión integral de los riesgos de lavado de dinero en relación con los

**delitos transfronterizos (incluido el blanqueo de delitos determinantes extranjeros en Malasia), el lavado de dinero por parte de terceros y el lavado de dinero basado en el comercio (TBML)**, este último caso con una comprensión heterogénea por parte de las autoridades competentes. Asimismo, es necesario garantizar que la comprensión de Malasia sobre los riesgos de lavado de dinero, financiación del terrorismo y financiación del terrorismo asociados a los activos virtuales (AV) y los proveedores de servicios de pago de valores (VASP) se mantenga actualizada, dada la evolución de los riesgos en la región. La comprensión de los riesgos relacionados con el International Business and Financial Centre (IBFC) de Labuan también podría mejorarse considerando los factores delictivos específicos y la ocurrencia de delitos determinantes asociados.”

**ii. Lavado de activos por terceros. Falta de datos de aplicación de la ley para entender completamente el riesgo**

Según el IEM “entre 2019 y febrero de 2025, Malasia registró 234 procesamientos y obtuvo 52 condenas, a pesar del elevado número de investigaciones. Esto refleja graves deficiencias a la hora de traducir las investigaciones en resultados. Cuestiones como las dificultades para la recopilación de pruebas, los plazos legales para investigar, la falta de formación y experiencia de los fiscales, y la preferencia por los compuestos y la recuperación de activos con base en impuestos siguen limitando la eficacia de la aplicación de la ley penal. Además, si bien se ha logrado el éxito en los procesamientos por lavado, existen muy pocos resultados procesales en casos de lavado de dinero autónomo, de terceros y de lavado de dinero que involucra a personas jurídicas o delitos determinantes extranjeros. Los procesamientos y condenas por lavado de dinero no se ajustan plenamente al perfil de riesgo de Malasia, en particular en lo que respecta a los delitos determinantes de riesgo alto y medio-alto.”

**iii. Lavado de Dinero Basado en el Comercio (TBML):** Existe una comprensión mixta de esta tipología entre las autoridades competentes, lo cual genera muchos inconvenientes para atacar este delito.

El IEM afirma que “Malasia debería fortalecer su capacidad para combatir a las organizaciones delictivas transnacionales de alto nivel y a los facilitadores internacionales del lavado de dinero, en particular a aquellos involucrados en el lavado de dinero por cuenta propia o de terceros. Además, como país de tránsito, Malasia debería desarrollar e implementar la capacidad de investigar el lavado de dinero basado en el comercio (TBML), mejorando así su capacidad para detectar e investigar tipologías específicas de lavado de dinero.”

**iv. International Business and Financial Centre (IBFC) de Labuan.** Este tema necesita una mejor consideración de los factores delictivos específicos.

Según el IEM, “en cuanto a los problemas de alcance que requieren mayor atención, el Equipo de Evaluación priorizó las medidas para combatir el lavado de activos asociado con la corrupción y el fraude o estafa, así como la supervisión y el cumplimiento normativo de las instituciones financieras y los proveedores de servicios de valor añadido (VSP) debido a su importancia y crecimiento. Otra área de enfoque incluyó la IBFC de Labuan, dado su papel como centro financiero internacional, y considerando la conclusión de un informe de 2019 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico que destacó la insuficiente supervisión y cumplimiento normativo de las sociedades fiduciarias de Labuan durante el período 2015-2017.”



Dentro de las acciones recomendadas en el IEM, esta que “*Malasia debe seguir fortaleciendo su comprensión del riesgo en las siguientes áreas:*

- *Lavado de Dinero Basado en el Comercio (TBML);*
- *Lavado de Dinero de terceros;*
- *Lavado de Dinero Transfronterizo (incluido el lavado de dinero relacionado con delitos subyacentes extranjeros), considerando la naturaleza cada vez más transfronteriza de delitos prevalentes como el fraude/estafa y el tráfico de drogas;*
- *IBFC de Labuan, considerando los factores delictivos específicos y la prevalencia de delitos subyacentes asociados con IBFC de Labuan, particularmente en relación con los delitos financieros;* y
- *Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (VA/VASP), dada la evolución de los riesgos en esta área y en la región.”*

#### v. La Brecha de la impunidad: Muchas investigaciones, pocas condenas



Fuente: Informe de Evaluación Mutua de Malasia 2025.

Las cifras son contundentes: **2.648 investigaciones de lavado de dinero iniciadas** (cifra triplicada desde 2015), **234 procesamientos**, y solamente **52 condenas**.

A este respecto el IEM, informa que “en general, **Malasia identifica delitos determinantes nacionales e inicia investigaciones financieras paralelas que derivan en investigaciones de lavado de dinero, en particular en relación con la corrupción, el fraude y el narcotráfico**. Sin embargo, **el número de investigaciones de lavado de dinero vinculadas a otros delitos determinantes de alto riesgo identificados en Malasia** (es decir, la delincuencia organizada y el contrabando) sigue siendo bajo. De igual manera, **existen pocas investigaciones de lavado de dinero relacionadas con delitos determinantes de riesgo medio-alto, a saber, delitos fiscales, falsificación, trata de personas y tráfico de migrantes, explotación sexual y delitos ambientales**. El aumento de las investigaciones de lavado de dinero a **2648 casos**, aproximadamente el triple de la cifra reportada en el IEM de Malasia de 2015 (821), **constituye un avance positivo**. Cabe destacar que las complejas investigaciones de lavado de dinero relacionadas con 1MDB constituyen un logro significativo y demuestran una mejor coordinación entre diversas fuerzas del orden, el Bank Negara Malaysia (BNM), la UIF y la Attorney General's Chamber (AGC). Sin embargo, a pesar de estos esfuerzos, **la proporción general de investigaciones de lavado de dinero en relación con el número de investigaciones subyacentes (767 000) sigue siendo baja.**”



Según el IEM, “entre 2019 y febrero de 2025, Malasia registró 234 procesamientos **y obtuvo 52 condenas, a pesar del elevado número de investigaciones**. Esto refleja graves deficiencias a la hora de traducir las investigaciones en resultados. Cuestiones como las **dificultades para la recopilación de pruebas, los plazos legales para investigar, la falta de formación y experiencia de los fiscales, y la preferencia por sanciones compuestas y la recuperación de activos con base en impuestos siguen limitando la eficacia de la aplicación de la ley penal**. Además, si bien se ha logrado el éxito en los procesamientos por lavado, **existen muy pocos resultados procesales en casos de lavado de dinero autónomo, de terceros y de lavado de dinero que involucra a personas jurídicas o delitos determinantes extranjeros**. Los procesamientos y condenas por lavado de dinero **no se ajustan plenamente al perfil de riesgo de Malasia, en particular en lo que respecta a los delitos determinantes de riesgo alto y medio-alto**.”

#### vi. Cooperación internacional: Un marco sólido pero subutilizado

Dentro del **Marco establecido** por Malasia se destaca lo siguiente:

- **Sólida base legal** (Mutual Assistance in Criminal Matters Act 2002 - MACMA).
- **Amplia red de tratados bilaterales y multilaterales**.
- **Retroalimentación generalmente positiva de socios sobre cooperación formal**.
- **Nuevo sistema de gestión de casos (i-AGC) implementado en diciembre de 2024 para agilizar procesos**.

Según el IEM, “**Malasia recibe comentarios ampliamente positivos de otros países sobre la cooperación formal. Sin embargo, se han observado varios retrasos en las respuestas y Malasia actualmente no cumple con los plazos acordados. Un nuevo sistema de gestión de casos es un paso positivo que podría ayudar a solucionar los retrasos, aunque, dado que se implementó en diciembre de 2024, su impacto en la eficacia no se puede determinar en esta etapa. Los retrasos se deben principalmente a solicitudes incompletas y casi una cuarta parte (25%) de las solicitudes de asistencia judicial recíproca entrantes se cierran por falta de información**, a pesar del seguimiento realizado por Malasia.”

En cuanto a las **Fallas en la Ejecución**, se presenta lo siguiente:

- **Solicitudes entrantes: Se observan retrasos**; casi el 25% de las solicitudes se cierran por **falta de información del solicitante**.
- **Solicitudes salientes: Uso insuficiente de la Asistencia Legal Mutua (ALM)** para delitos de alto riesgo como **fraude, narcotráfico y contrabando**.

El IEM expresa que “**las fuerzas del orden, incluida la Fiscalía General de Malasia (AGC), no están utilizando plenamente la Asistencia Legal Mutua (ALM) durante las investigaciones y los procesos judiciales ni para buscar la recuperación de activos, especialmente cuando hay elementos transnacionales involucrados y en delitos determinantes de alto riesgo**. Entre 2019 y 2025, Malasia presentó 109 **solicitudes de ALM, incluidas las relacionadas con lavado de dinero, financiación del terrorismo (FT), corrupción y fraude**. El número total de solicitudes relacionadas con fraude, tráfico de drogas, contrabando y crimen organizado parece bajo. Esto es preocupante dado el riesgo y el contexto de Malasia, incluyendo la identificación de Malasia por parte de la Evaluación Nacional de Riesgo como centro

de tránsito y destino de drogas, y los riesgos y tendencias regionales relacionados con las estafas transfronterizas. Malasia ha repatriado con éxito ganancias ilícitas en casos muy limitados, y las autoridades competentes no persiguen sistemáticamente las ganancias ilícitas que se han trasladado al extranjero de una manera que se ajuste plenamente al perfil de riesgo del país.”

- **Recuperación de Activos:** No se persiguen sistemáticamente los activos ilícitos movidos al extranjero (fuera del caso 1MDB).

#### vii. El sector APNFD: Supervisión inconsistente y sanciones débiles

Esto se debe principalmente a las siguientes razones:

- **Vulnerabilidad en los Comerciantes de Metales y Piedras Preciosas (DPMS):** Los Comerciantes de Metales y Piedras Preciosas son identificados como de alto riesgo, pero no están sujetos a un régimen de licencia o registro para fines ALD/CFT.

A este respecto, el IEM dice que “Malasia cuenta con sólidos controles de licencias, registro y otros controles para evitar que delincuentes o sus asociados sean beneficiarios finales o posean una participación mayoritaria en la mayoría de las APNFD. Las respectivas autoridades de licencias y organismos de autorregulación (ORU) cuentan con procesos eficaces para evaluar la idoneidad, la elegibilidad y la idoneidad de los propietarios, controladores y personas responsables clave antes de aprobar sus solicitudes. Sin embargo, el sector de los Comerciantes de Metales y Piedras Preciosas (DPMS), que presenta un alto riesgo, no está sujeto a licencias ni registro a efectos de la lucha contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.”

- **Sanciones No Disuasivas.** El marco sancionatorio actual no parece ser lo suficientemente proporcionado o disuasivo para incentivar el cumplimiento riguroso.

Esto es preocupante teniendo en cuenta que el IEM expresa que “todos los supervisores se rigen por sus respectivos marcos de supervisión, cumplimiento y sanciones, que ofrecen una gama de medidas correctivas y punitivas aplicables en circunstancias específicas. Sin embargo, los supervisores de las APNFD se basan en las cartas de supervisión para garantizar que las APNFD aborden las deficiencias en materia de prevención del lavado de dinero y la financiación del terrorismo (ALA/CFT) y mejoren sus marcos, considerando que todas las infracciones identificadas son fallas menores y no fallos continuos o significativos en materia de ALD/CFT. Las medidas coercitivas (por ejemplo, sanciones compuestas) rara vez se utilizan, a pesar de que se han identificado algunas deficiencias graves. Además, no está claro si los niveles de sanciones actuales son proporcionales a las infracciones generales en materia de ALD/CFT.”

- **Excesiva Confianza en “Cartas de Supervisión”.** Los supervisores (BNM, LFSA) dependen en gran medida de advertencias informales en lugar de aplicar sanciones formales, incluso ante fallas significativas.
- **Bajo Nivel de Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS).** El volumen de ROS de la mayoría de los sectores APNFD es bajo y no se corresponde con su nivel de riesgo.



En este punto, el IEM expresa que “*las APNFD comprenden ampliamente los principales riesgos de LA/FT en Malasia, y las empresas más grandes y las que pertenecen a grupos más grandes demuestran una mayor conciencia del riesgo. La implementación de medidas preventivas generalmente se ajusta a los riesgos de las entidades. Sin embargo, la presentación de reportes de operaciones sospechosas (ROS) es extremadamente baja y muchas APNFD tienen dificultades para identificar al beneficiario final, especialmente en estructuras complejas. Además, los supervisores siguen identificando un número significativo de deficiencias en materia de LA/FT en la mayoría de los sectores de APNFD.*”

### viii. Transparencia del beneficiario final: Un enfoque múltiple con brechas de precisión

En este punto, las **principales deficiencias** que encontró el IEM fueron las siguientes:

- **Sanciones mal enfocadas:** Se aplican sanciones principalmente por la no presentación de información, pero rara vez por la presentación de información falsa o inexacta.

El IEM expresa que “*Malasia aplica una amplia gama de sanciones, incluyendo la emisión de requerimientos de justificación, sanciones administrativas y sanciones compuestas por el incumplimiento de algunos requisitos básicos y de beneficiario final. En el caso de las personas jurídicas, la mayoría de las sanciones se relacionan con la falta de presentación o la presentación tardía de las declaraciones anuales de información, más que con inexactitudes o la presentación de información falsa. El considerable número de medidas coercitivas adoptadas por el incumplimiento de la presentación de las declaraciones anuales pone de relieve el compromiso de la Companies Commission of Malaysia (CCM) y la Labuan Financial Services Authority (LFSA) de garantizar la disponibilidad de la información de beneficiario final de las personas jurídicas, que sirvió como principal mecanismo de acceso a la información antes de la implementación de los registros de beneficiarios finales. Sin embargo, el Equipo de Evaluación no considera que este enfoque sea eficaz para garantizar el cumplimiento de los requisitos de información relacionados con la exactitud de la información de beneficiarios finales.*”

- **Dependencia del régimen fiscal.** Para los fideicomisos no profesionales, la información del beneficiario final solo se actualiza anualmente a través de las declaraciones de impuestos, creando posibles desfases temporales.

A este respecto, el IEM enfatiza que “*Malasia depende en gran medida de su marco fiscal para la información básica y del beneficiario final (BF) de las estructuras jurídicas onshore que no son administradas por la institución reportante. El Inland Revenue Board of Malaysia (IRBM) realiza auditorías a los fideicomisarios y otros BO de las estructuras jurídicas. Sin embargo, nunca ha identificado deficiencias en la precisión de la información del BF presentada por las estructuras jurídicas, lo cual resulta inusual dado el número de declaraciones recibidas y auditadas. Además, no existe un mecanismo para que las estructuras jurídicas actualicen la información básica y del BF fuera del ciclo anual de declaración de impuestos, lo que significa que puede transcurrir un tiempo considerable antes de que se actualice un cambio en los registros del IRBM.*”

- **Adopción de registros:** Las instituciones reportantes aún no utilizan plenamente los nuevos registros de BF, dependiendo en gran medida de la autodeclaración del cliente lo que genera riesgo en la identificación del BF.



#### 4. Hoja de ruta: Acciones clave recomendadas por el GAFI

El GAFI recomienda a Malasia en el Informe de Evaluación Mutua lo siguiente:

##### a. Fortalecer la aplicación de la ley:

- **Aumentar** de manera sostenida los procesamientos y condenas por lavado de activos, especialmente en casos complejos y de terceros. (RI.7).
- **Aplicar** sanciones efectivas, disuasivas y proporcionales a los condenados por LA.
- **Incrementar** el uso del decomiso (penal y no basado en condena) para los principales delitos predicados. (RI.8)

##### b. Optimizar la cooperación internacional:

- **Utilizar activamente la Asistencia Legal Mutua (ALM)** en línea con el perfil de riesgo, especialmente para perseguir activos en el extranjero (RI.2).
- **Revisar y agilizar los procesos internos para reducir los retrasos** en la respuesta a las solicitudes de la Asistencia Legal Mutua (ALM).

##### c. Endurecer la supervisión y la transparencia:

- **Utilizar toda la gama de sanciones disponibles contra los APNFD** para corregir fallas de cumplimiento (RI.4).
- **Asegurar que los registros de beneficiario final contengan información precisa y aplicar sanciones por la presentación de datos falsos** (RI.5).

#### El Acto de Equilibrio de Malasia: Entre la Reforma Estructural y la Eficacia Operativa



Fuente: Informe de Evaluación Mutua de Malasia 2025.

La experiencia de Malasia demuestra que **construir un marco ALD/CFT robusto es la mitad de la batalla**. La verdadera prueba de un sistema **reside en su capacidad para convertir consistentemente la inteligencia en acciones judiciales disuasivas y cooperar sin fricciones a través de las fronteras**. Un desafío universal para todos los regímenes.

## 5. Implicaciones estratégicas: ¿Qué puede aprender América Latina de Malasia?

- **La amenaza del “Cisne Negro”:** Un único caso masivo (como 1MDB) puede redefinir el panorama ALD, forzando reformas, pero también agotar recursos críticos. *Pregunta para la reflexión: ¿Están nuestros sistemas preparados para gestionar un evento de esta magnitud sin paralizar el resto de las operaciones?*
- **La brecha crítica entre investigar y condenar:** Un alto volumen de investigaciones no se traduce en efectividad si las fiscalías y el poder judicial carecen de la capacidad, especialización o voluntad para asegurar condenas y sentencias disuasivas. *Es un llamado a invertir en la capacidad de persecución penal.*
- **Los APNFD como vector de riesgo prioritario:** La supervisión de los guardianes (“gatekeepers”), es decir, los abogados, contadores, notarios, inmobiliarias, no puede ser una ocurrencia tardía. Requiere un enfoque especializado, recursos dedicados y un régimen sancionatorio que realmente disuada el incumplimiento.

## VI. Conclusiones

Las primeras evaluaciones de la **Quinta Ronda** del GAFI, correspondientes a **Bélgica y Malasia**, revelan una transición crítica hacia una metodología que prioriza los resultados tangibles (efectividad) sobre la simple existencia de leyes (cumplimiento técnico). Bajo este nuevo ciclo de seis años, más corto que los anteriores, las principales conclusiones y las lecciones para otros países son las siguientes:

1. **La brecha entre investigación y condena:** Ambos países muestran **dificultades para transformar investigaciones exitosas en sentencias firmes**. En **Malasia**, aunque las investigaciones de lavado de dinero (LD) se triplicaron desde 2015, existe una **baja tasa de conversión a condenas** debido a retos en la recolección de evidencia y una preferencia por remedios fiscales o administrativos en lugar de procesos penales. Por su parte, **Bélgica** enfrenta una **falta persistente de recursos** policiales y judiciales que impide perseguir sistemáticamente redes criminales complejas.
2. **Gestión de Activos Virtuales (VA):** Las nuevas tecnologías son un punto focal. **Bélgica** tiene un riesgo creciente en este sector, pero **carece de un marco regulatorio completo** bajo la normativa europea MiCA. **Malasia**, aunque ha licenciado proveedores (VASPs), necesita **asegurar que su comprensión del riesgo se mantenga actualizada ante la rápida evolución regional**.
3. **Transparencia de Beneficiarios Finales:** Se ha identificado el abuso de **personas jurídicas (empresas fachada o inactivas)** como una vulnerabilidad mayor. En el caso belga, las reformas de 2019 facilitaron **la creación de estas entidades, incrementando el riesgo de esquemas de LD**. **Malasia**, aunque tiene registros avanzados, **aún debe mejorar la precisión de la información sobre beneficiarios reales** para satisfacer plenamente a las autoridades competentes.
4. **El impacto de casos de alto perfil:** El caso **1MDB** en Malasia demuestra que **una coordinación doméstica robusta puede recuperar miles de millones en activos**, pero también que tales casos pueden **desviar recursos** de otras áreas críticas de cumplimiento sistémico.



5. **Disuasión mediante sanciones:** Ambos países **fallan en aplicar sanciones realmente disuasivas**. En Bélgica, los supervisores financieros **utilizan poco las sanciones administrativas, prefiriendo medidas educativas que no siempre frenan el incumplimiento**. En Malasia, las condenas por lavado de activos suelen resultar en **penas de prisión bajas** que no siempre reflejan la gravedad del delito.

## VII. Recomendaciones generales

Los Informes de Evaluaciones Mutuas del GAFI y sus valoraciones consolidadas (2014–2025) confirman que **contar con leyes alineadas a las 40 Recomendaciones ya no es suficiente**: los países **deben demostrar resultados concretos y sostenibles en términos de eficacia**. En la práctica, los **Estados deberían utilizar las calificaciones consolidadas no solo como un ranking reputacional, sino como una herramienta estratégica de gestión de riesgos país**, identificando brechas recurrentes en resultados inmediatos, priorizando recursos en áreas de mayor impacto (investigaciones complejas, recuperación de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva) y estableciendo indicadores públicos que midan resultados reales y no solo cumplimiento formal.

Prepararse para una evaluación mutua implica **pasar de un enfoque defensivo a uno estructural**: alinear **políticas públicas, capacidades operativas y cooperación internacional con los riesgos reales del país**, **asumir las evaluaciones como un proceso continuo de mejora y no como un evento puntual**, y traducir **las recomendaciones del GAFI en planes de acción medibles, financiados y con responsabilidades claramente asignadas**.

## VIII. Recomendaciones específicas para la preparación de otros países

De acuerdo con la nueva metodología de 2022 y los resultados de estas evaluaciones, los países que esperan visitas del GAFI deberían enfocarse en:

1. **Priorizar la Efectividad sobre el papel:** No basta con tener leyes alineadas técnicamente; se debe demostrar que el sistema produce **resultados en los 11 Resultados Inmediatos (IO)**, como condenas efectivas y recuperación de activos.
2. **Asegurar recursos adecuados:** Los evaluadores **castigan severamente la falta de presupuesto y personal especializado**. Los países deben demostrar que sus agencias de ley y supervisores tienen **recursos proporcionales a sus riesgos**.
3. **Implementar registros de Beneficiarios Reales (BO) robustos:** Es vital no solo tener un registro, sino contar con mecanismos para **verificar que la información sea exacta y esté actualizada**, penalizando a quienes proporcionen datos falsos.
4. **Fortalecer la Cooperación Internacional:** La nueva ronda **exige un uso proactivo de la Asistencia Legal Mutua (ALM)**. Los países no deben esperar a recibir solicitudes, sino demostrar que **buscan activamente la cooperación** para rastrear dinero que sale de sus fronteras.
5. **Uso de Tecnología (SupTech):** La implementación de herramientas de análisis de datos para supervisión (como el portal DCR en Malasia o goAML en Bélgica) es vista como una **mejor práctica para gestionar grandes volúmenes de información eficientemente**.



**6. Acciones Recomendadas Clave (KRA):** Los países deben prepararse para un seguimiento más estricto si son calificados con efectividad moderada o baja, ya que el GAFI ahora impone un “Mapa de Ruta de KRA” con plazos definidos para corregir fallas.

**Haciendo una Analogía:** Prepararse para la Quinta Ronda es como una inspección de seguridad en un edificio inteligente: ya no basta con mostrar que tienes instalados los extintores y las alarmas (cumplimiento técnico); el inspector ahora activará un incendio real para ver si el personal sabe usarlos, si el agua realmente sale de las mangueras y si todos los inquilinos logran evacuar a tiempo (efectividad).

Recuerden:

**“En la Quinta Ronda del GAFI no se evalúa lo que está escrito, sino lo que realmente funciona: la efectividad ya no es una opción, es la prueba definitiva.”**

**\*Juan Pablo Rodríguez C.**

Abogado Penalista

Escritor, conferencista y consultor internacional.

Par Académico de CONEAUPA.

Certificado en Blockchain y Disrupción Tecnológica del MIT.

Certificado en Compliance CESCOM® de la Asociación Española de Compliance, ASCOM, 2020.

Certified Lead Auditor, Lead Implementer y Trainer en ISO 37001 Gestión Antisoborno, PECB, 2020.

Certified Professional in Anti-Money Laundering - CPAML de FIBA (Florida International Bankers Association).

Certified on Governance, Risk Management and Compliance Professional (GRCP) y GRC Fundamentals of Open Compliance and Ethics Group (OCEG), 2016.

Autor del libro, Compliance, lavado de activos y corrupción: guía de prevención y control. Segunda Edición 2025. Tirant lo Blanch.

Presidente y Socio de RICS Management.

[jrodriguez@ricsmanagement.com](mailto:jrodriguez@ricsmanagement.com)

**\*\*René M. Castro V.**

Contador Público con Magister en Contabilidad y Auditoría de Gestión de la Universidad de Santiago de Chile.

Escritor, conferencista y consultor internacional.

Certified Trainer y Lead Compliance Manager en ISO 19600 Gestión de Cumplimiento, PECB, 2020

Certified on Financial Services and Market Regulation, London School of Economics, (LSE), 2016

Certified on Corporate Compliance and Ethics, New York University, 2015.

Vicepresidente & Socio RICS Management.

[rcastro@ricsmanagement.com](mailto:rcastro@ricsmanagement.com)

**\*\*\*Camilo A. Rueda B.**

Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia con estudios de Maestría en Seguridad y Defensa Nacional de la Escuela Superior de Guerra.

Anti-Money Laundering Certified Associate (AMLCA) por Florida International Bankers Association - FIBA

Certificado en Compliance CESCOM® de la Asociación Española de Compliance, ASCOM, 2020.

Escritor, conferencista y consultor internacional.

Consultor asociado de RICS Management.

[crueda@ricsmanagement.com](mailto:crueda@ricsmanagement.com)